

OSPAZ

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 145 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

145

Chulucanas

12 AGO 2021

VISTOS: El Informe N° 41-2020/GRP-402000-402300, de fecha 12 de agosto de 2021, el Informe N° 039-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE, de fecha 12 de agosto de 2021, y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 144-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de agosto de 2021, el Memorandum N°239-2021/GRP-402000-402200 de fecha 10 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 239-2021/GRP-402000-402200 de fecha 10 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga Certificación Presupuestal por la cantidad de S/ 147,179,00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), con la finalidad de convocar el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz – provincia de Huancabamba – departamento de Piura";

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 144-2021/GRP-GSRMH de fecha 11 de agosto de 2021, se resuelve en su artículo primero: "APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos Procedimientos de selección para contratar la elaboración y revisión del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz – provincia de Huancabamba – departamento de Piura", cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante el Informe N° 039-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE, de fecha 12 de agosto de 2021, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones, remite a la Oficina Sub Regional de Administración los términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz – provincia de Huancabamba – departamento de Piura", por el valor referencial de S/ 147,179,00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), con precios al mes de agosto de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite a la Gerencia Sub Regional la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N° 41-2020/GRP-402000-402300, de fecha 12 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración remite los actuados a la Gerencia Sub Regional y solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz – provincia de Huancabamba – departamento de Piura", por el valor referencial de S/ 147,179,00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

145

Chulucanas

12 AGO 2021

Setenta y Nueve con 00/100 Soles), con precios al mes de agosto de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, solicitud que es remitida a través del proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 12 de agosto de 2021, en la cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente, a efectos disponga se elabore la respectiva resolución y continúe su trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 41° y 42° los requisitos y contenido respectivamente del expediente de contratación, la Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la contratar el servicio de consultoría de obra encargado de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo de los niveles inicial, primaria y secundaria de la IE Complejo Educativo Técnico Agropecuario "Néstor Martos Garrido" El Papayo del distrito de Lalaquiz – provincia de Huancabamba – departamento de Piura", por el valor referencial de S/ 147,179,00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Soles), con precios al mes de agosto de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es noventa (90) días calendarios y será convocado por el Sistema a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

